

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1884

ARMENIA 24 DE FEBRERO DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 033 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES EN EL
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL DE ARMENIA”**

(Pág. 2)



DECRETO NÚMERO 033 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

El Alcalde de Armenia

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 315 y 340 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994 y los Acuerdos 05 de 1995 y 07 de 2013

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 05 de 1995 se constituyó el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

Que mediante Acuerdo 07 de 2013 se reestructuró la composición del Consejo Territorial de Planeación Municipal conforme a lo ordenado en el inciso 3° del artículo 34 de la Ley 152 de 1994.

Que varios sectores del Consejo Territorial de Planeación Municipal no contaban con representación según lo dispuesto en el Artículo 340 de la Constitución Política y por tanto, se requiere suplir dichas vacancias para participar activamente en el cumplimiento de sus funciones atendiendo lo dispuesto en los artículos 9, 11, 12, 37 y 39 de la Ley 152 de 1994, en el numeral 3° del artículo 24 de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 1° del Acuerdo Municipal 007 de 2013.

Que algunos representantes de diferentes sectores integrantes del Consejo Municipal de Planeación de Armenia terminan su correspondiente periodo de ocho años estipulado en el Acuerdo No. 07 de 2013 en su Artículo Tercero y otros basados en el párrafo primero ídem, los cuales son:

Representante de las Organizaciones LGTBI
 Representante de las Organizaciones Femeninas
 Representante de las Organizaciones de Discapacitados
 Representante de las Organizaciones Indígenas

Que en el transcurso de la presente vigencia del Consejo Municipal de Planeación de Armenia los sectores que se han quedado sin representación por la inasistencia de sus delegados a la mencionada instancia de Planeación, por renuncia o por aplicación del reglamento interno son:

SECTOR	MOTIVO
Representante Sector Cultural Organizado	Renuncia
Representante de las Organizaciones Deportivas	Aplicación de reglamento interno
Representante del Sector Campesino Organizado	Renuncia
Representante de los Grupos de Adulto	Aplicación de reglamento interno



MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETO NÚMERO 033 DE 2016

Mayor Organizado	
Representante del Comercio Formal Organizado	No ha tenido representación en el Consejo.
Representante de la Cámara de Comercio	No ha tenido representación en el Consejo
Representante del Sector de la Economía Solidaria Organizado	No ha tenido representación en el Consejo
Representante del Sector Industrial Organizado	No ha tenido representación en el Consejo
Representantes del Comité Intergremial	No ha tenido representación en el Consejo
Representante de la Academia Universitaria Organizada	No ha tenido representación en el Consejo
Representante del Sector Educativo Privado Organizado de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional	No ha tenido representación en el Consejo

Que el Gobierno Nacional reconoce que la forma de construir un proceso de reconciliación nacional sobre bases sólidas de equidad e inclusión social es a través de la materialización de los derechos de las víctimas y que, por ende, no se debe esperar a que el conflicto armado finalice para poner en marcha un programa administrativo de reintegración a la sociedad.

Que el Decreto Nacional 4800 de 2011 en su Artículo 07 destaca que *"El Estado propenderá por generar espacios públicos de profundización de la democracia en un marco de Justicia Transicional, que generen un diálogo entre las víctimas, la sociedad civil, las instituciones y demás actores sociales, el cual permita avanzar en la búsqueda de la verdad, el respeto por los Derechos Humanos y la construcción de memoria histórica, con miras a garantizar la no repetición de los hechos, la reconciliación y la paz. Para ello, es también necesario que la institucionalidad y los distintos sectores sociales participen de la política, se puedan tender puentes para reconstruir el tejido social y la construcción de ciudadanía en los territorios"*

Que se hace necesario extender invitación a participar en el trámite de aprobación del Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia a un representante de las Víctimas del conflicto Armado.

Que debido a que actualmente no se encuentra conformado el Consejo Municipal de Juventudes del Municipio de Armenia por terminación de su periodo, siendo la próxima elección el último viernes del mes de octubre de 2016 tal y como lo estipula el Artículo 52 de la Ley 1622 de 2013 y es la Plataforma Municipal de Juventudes quien actualmente hace sus veces según el Artículo 62 numeral 2 de la Ley 1622 de 2013, se hace necesario realizar el nombramiento del nuevo Representante de la Juventud Organizada, conforme a solicitud presentada por la Plataforma Municipal de Juventudes del Municipio de Armenia.

Que con fundamento en lo anterior, el Municipio de Armenia, mediante convocatoria pública invitó a las organizaciones civiles y ciudadanía en general, para que presentaran sus respectivas ternas de candidatos para las vacancias del Consejo Territorial de Planeación Municipal.

Que los sectores que presentaban vacancias en el Consejo Territorial de Planeación para la presente vigencia convocados públicamente fueron:



r

DECRETO NÚMERO 033 DE 2016

SECTOR ECONÓMICO

- Un (1) Representante del Comercio formal organizado.
- Un (1) Representante de la Cámara de Comercio de Armenia.
- Un (1) Representante del Sector de Economía Solidaria organizado.
- Un (1) Representante del Sector Industrial Organizado.
- Un (1) Representante del Sector Campesino organizado.
- Dos (2) Representantes del Comité Intergremial.

Sector Educativo y Cultural

- Un (1) Representante de la Academia Universitaria organizada.
- Un (1) Representante del Sector Educativo privado organizado de Básica primaria, básica secundaria y media vocacional.
- Un (1) Representante del Sector Cultural organizado.

Sector Social Organizado

- Una (1) Representante de las organizaciones Femeninas.
- Un (1) Representante de las Organizaciones de Discapacitados.
- Un (1) Representante de las Organizaciones Indígenas.
- Un (1) Representante de los grupos de Adulto Mayor organizado.
- Un (1) Representante de las Organizaciones LGTBI.
- Un (1) Representante de las Organizaciones Deportivas.

Que dando aplicación a la Ley 152 de 1994, al Decreto Reglamentario 2284 de 1994 en su artículo 6°, y el Acuerdo 007 de 2007, algunos de los sectores convocados presentaron sus ternas de las cuales el señor Alcalde deberá designar a los integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal.

Que no se recibieron ternas de los sectores: Industrial Organizado, Campesino Organizado, Organizaciones Indígenas y Organizaciones Deportivas.

Que en consecuencia, de las entidades que presentaron las ternas y de los postulados que cumplieron los requisitos exigidos, se designaron los representantes de las organizaciones respectivas y de aquellas que no cumplieron los requisitos exigidos, se procedió a elegir conforme al Parágrafo 2 del artículo tercero del acuerdo 007 de 2013.

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Armenia,

r

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Ratificar por los siguientes cuatro años como periodo institucional a los siguientes Consejeros Territoriales de Planeación:

1. Señora **VICTORIA EUGENIA PINEDA ARAUJO**, representante del Sector Organizado de las Negritudes.



MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETO NÚMERO 033 DE 2016

2. Señor **LUIS ALBERTO URBANO MORENO**, representante de las Juntas de Acción Comunal.
3. Señor **HECTOR WILLIAM CERÓN**, representante de las Juntas Administradoras Locales.
4. Señora **MARÍA LEONELA SERNA BELTRÁN**, representante de las Organizaciones Ambientales.
5. Señor **JORGE IVÁN GONZÁLEZ OSPINA**, representante del Comercio Informal Organizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar por los siguientes ocho años institucionales a las siguientes personas como nuevos integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal:

SECTOR ECONÓMICO

1. Señora **DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRY** Representante del Comercio Formal organizado.
2. Señor **RODRIGO ESTRADA REVEIZ** Representante de la Cámara de Comercio de Armenia.
3. Señora **LUZ MARINA AGUDELO SILVA** Representante del sector de Economía Solidaria Organizado.
4. Señor **JOSÉ FERNANDO MONTES SALAZAR** Representante del Comité Intergremial.
5. Señor **URIEL ORJUELA OSPINA** Representante del Comité Intergremial.

SECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL

1. Señor **JOSÉ GREGORIO VALLEJO TORO** Representante de la Academia Universitaria Organizada.
2. Señora **ANGELA MARÍA LONDOÑO MEJÍA** Representante del sector Educativo Privado Organizado de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.

SECTOR SOCIAL ORGANIZADO

1. Señora **MARIA RUBY MARIN MARIN** Representante de las Organizaciones Femeninas.
2. Señor **GIOVANI PATIÑO PATIÑO** Representante de las Organizaciones de Discapacitados.
3. Señor **FRANCISCO LUIS URIBE DELGADILLO** Representante de los Grupos de Adulto Mayor Organizado.
4. Señor **CARLOS ANDRES TOBAR CASTAÑO** Representante de las Organizaciones LGTBI.

ARTÍCULO TERCERO. Designar a la joven **NATALIA ALVAREZ RUALES** Como representante de la Juventud Organizada para culminar el periodo institucional que inicio su sector el día nueve (09) de septiembre de 2014, hasta el ocho (08) de septiembre de 2022.

ARTICULO CUARTO. Designar a la señora **CLAUDIA PATRICIA OCAMPO** como invitado temporal especial en el Consejo Territorial de Planeación en lo relacionado al trámite de aprobación del Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2016-2019, en representación del las Vicmas del conflicto Armado.




DECRETO NÚMERO 033 DE 2016


ARTICULO QUINTO. Comunicar la presente designación y entregar copia auténtica al Consejo Territorial de Planeación Municipal del presente acto administrativo.

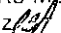
ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE.

Dado en Armenia a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de 2016


MAYDENROCI ROJAS VÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Carlos Alberto Mendoza 

Elaboró: Daniel Gómez 

Revisó: Carlos Alberto Mendoza/ Julio Tréjos 